



COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Bases de Participación en la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017 relativa a la adquisición de "Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas"



INDICE

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN	PAG. 3
CAPÍTULO II CONDICIONES DE PRECIO, ENTREGA Y PAGO	PAG. 3-4
CAPÍTULO III DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN	PAG. 5
CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA	PAG. 5
CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	PAG. 6
CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES	PAG. 6
CAPÍTULO VII DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	PAG. 7
CAPÍTULO VIII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS	PAG. 8-11
CAPÍTULO IX ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	PAG. 11
CAPÍTULO X DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	PAG. 12-13
CAPÍTULO XI DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	PAG. 13
CAPÍTULO XII NOTIFICACIÓN DEL FALLO	PAG. 14
CAPÍTULO XIII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PAG. 14-16
CAPÍTULO XIV DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO	PAG. 17
CAPÍTULO XV CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO	PAG. 17
CAPÍTULO XVI DE LAS INCONFORMIDADES	PAG. 18

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en adelante "La Comisión", a través de la Dirección de Finanzas con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 1 fracción V, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29 fracción II, 31, 35, 36, 39 y demás relativos de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 21 de febrero del 2003, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, y a la Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz y sus lineamientos publicada el día 2 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Llave, ha publicado el día **20 de enero de 2017** en la Tabla de Avisos de "La Comisión", en el periódico de circulación regional y en la dirección <http://www.cmasxalapa.gob.mx>, **CONVOCATORIA 001** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-CMAS-GA-01-2017**, relativa a la adquisición de "**Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas**", por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.-

El objeto de la presente Licitación lo constituye la adquisición de "**Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas**", mediante contrato abierto, conforme a las necesidades de la "La Comisión" durante el periodo de febrero a diciembre de 2017, de conformidad a las cantidades y especificaciones que se señalan en el **anexo técnico** de las presentes bases.

SEGUNDA.-

Los licitantes deberán participar por una o por la totalidad de las partidas, admitiéndose una sola opción técnica y de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación.

TERCERA.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: La convocante cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos, de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2017.

CAPÍTULO II CONDICIONES DE PRECIO, ENTREGA Y PAGO

CUARTA.-

PRECIO: Los licitantes deberán cotizar precios fijos a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato.

QUINTA.-

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA:

Partida N° 1, Despensa en vales de papel. El participante que resulte adjudicado, deberá entregar los **Vales de despensa en papel a más tardar al segundo día hábil siguiente a la fecha de la Orden de Compra** que le formule de manera mensual "La Comisión" a través de la **Unidad de Adquisiciones**, en fajillas o chequeras, conforme a las cantidades y/o

denominaciones que le sean requeridas (no serán personalizadas), **debiendo señalar en la parte superior de cada una de las chequeras el importe de los vales.**

La entrega de los Vales de despensa en papel, deberá efectuarse libre a bordo conforme al requerimiento de "La Comisión", en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles, en la Gerencia de Recursos Humanos de "La Comisión" ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Tercer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. (El seguro de traslado es por cuenta del proveedor).

Partida N° 2, Despensa en tarjetas electrónicas. El participante que resulte adjudicado, deberá entregar las **tarjetas electrónicas de despensa** a más tardar al tercer día hábil posterior a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Humanos de "La Comisión" ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Tercer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., las cuales deberán contener las especificaciones señaladas en el anexo técnico de las presentes bases, para tal efecto "La Comisión" el día de la notificación del fallo, a través de la Unidad de Adquisiciones facilitará el archivo electrónico con los datos de los trabajadores para emitir las referidas tarjetas. (El seguro de traslado es por cuenta del proveedor).

La dispersión de fondos a las tarjetas electrónicas que se emitan individualmente para el personal de "La Comisión", deberá ser a **más tardar al segundo día hábil siguiente a la fecha de la Orden de Compra** que le formule de manera mensual "La Comisión" a través de la Unidad de Adquisiciones.

SEXTA.-

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en la Unidad de Egresos de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal ubicada en el Segundo Piso del domicilio de "La Comisión", a más tardar a los tres días hábiles posteriores al suministro de **"Despensa en vales de papel y a la dispersión de saldo en las tarjetas electrónicas"**, a entera satisfacción de "La Comisión" y visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos, previa entrega de la factura debidamente requisitada en la Unidad de Adquisiciones de "La Comisión". Las facturas deberán ser de acuerdo a cada Orden de Compra.

Datos de la Facturación:

Razón Social: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
Domicilio: Avenida Miguel Alemán N° 109
Colonia: Federal
C.P.: 91140
Ciudad: Xalapa, Veracruz
RFC: CMA941106RVO

La(s) factura(s) deberá(n) ser electrónicas o con Código de Barras Bidimensional, haciendo la aclaración que los archivos electrónicos en PDF y en el caso de las facturas electrónicas, el archivo xml deberá ser enviado al correo electrónico adqcmas@gmail.com

CAPÍTULO III DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

SÉPTIMA.-

La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación, quien tendrá amplias facultades para opinar sobre las presentes Bases y vigilar el cumplimiento de la normatividad en la materia. La referida Comisión estará integrada por El Director de Finanzas, Gerente de Administración, Gerente de Finanzas y Control Presupuestal, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Coordinador Jurídico, Contraloría Interna y por parte del área requirente el Gerente de Recursos Humanos.

OCTAVA.-

La Comisión de Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos.

NOVENA.-

Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de "La Comisión", será el ubicado en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 2.37.03.00 ext. 154.

CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA.-

En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases y demás señalados en la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA.-

En el caso de que los licitantes o sus representantes asistan a los actos del proceso de la licitación, deberán registrarse dentro del lapso de una hora previa al inicio de cada evento. Para todos los actos que se deriven de la presente Licitación Pública, el representante de la empresa deberá mostrar al momento de registrarse, la siguiente documentación, debiendo entregar copia de los mismos:

- 1.- Carta Poder Simple para participar en dicho acto, firmada por el representante legal y/o apoderado de la Empresa; en caso de que la persona que asista sea el representante legal o apoderado de la empresa, deberá presentar copia simple del Poder Notarial.
- 2.- Original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada con fotografía.
- 3.- Copia del recibo de pago de bases.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEGUNDA.-

El procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) Publicación de Convocatoria.
- b) Venta de Bases.
- c) Junta de Aclaraciones.
- d) Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- e) Análisis de Propuestas Técnicas y Económicas
- f) Emisión del Dictamen Técnico-Económico
- g) Notificación del Fallo.
- h) Suscripción del Contrato

A los Actos señalados en las presentes bases deberá comparecer solo un representante o apoderado legal de la empresa participante, acreditando su personalidad, con los documentos que se indican en la Cláusula Décima Primera de las presentes bases. Cabe mencionar que la asistencia a los referidos actos, es de manera optativa para los licitantes.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

DÉCIMA TERCERA.-

La venta de Bases se llevará a cabo los días **20, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2017**, en la Unidad de Adquisiciones de "La Comisión", ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Primer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., de lunes a viernes en un horario de **9:30 a 14:00 hrs.**, o bien consultarse a través de Internet, en la dirección <http://www.cmasxalapa.gob.mx>, a partir del **día 20 de enero de 2017**.

DÉCIMA CUARTA.-

El costo de las presentes Bases de la Licitación será de: **\$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en el área de cajas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Primer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:00 hrs., **debiendo solicitar en la Unidad de Adquisiciones la orden de pago.**

El solicitante deberá enviar al correo electrónico adacmas@gmail.com con atención al C.P. Eduardo Ignacio Ferreira Ramírez, Gerente de Administración, copia legible del recibo de pago de bases.

DÉCIMA QUINTA.-

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y el pago de las mismas, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

DÉCIMA SEXTA.-

Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando a la Convocante de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

CAPÍTULO VII DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.-

Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y Bases de Licitación, será resuelta en la Junta de Aclaraciones, debiendo formular las preguntas por escrito dirigido al Lic. Francisco Javier Escalera Carbonell, Director de Finanzas con atención al C.P.A. Eduardo Ignacio Ferreira Ramírez, Gerente de Administración, **a más tardar el día 30 de enero de 2017 a las 17:30 horas**, remitiéndolas al domicilio de "La Comisión" mediante mensajería, o al correo electrónico adacmas@gmail.com. Anexo a sus preguntas deberán enviar copia del recibo de compra de Bases. **No se contestarán aquellas preguntas que se reciban fuera de la hora y fecha establecida.**

DÉCIMA OCTAVA.-

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de febrero de 2017 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de "La Comisión", ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Segundo Piso Col. Federal, C.P. 91140, de esta ciudad, ante la presencia de la Comisión de Licitación.

En esta Junta, la Convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las presentes bases, formulen los interesados.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

DÉCIMA NOVENA.-

En la Junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto. No se aceptarán preguntas realizadas en forma directa durante el desarrollo de la junta.

VIGÉSIMA.-

Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma, la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los licitantes que no asistan a la Junta de Aclaraciones, recabar el acta en la dirección

<http://www.cmasxalapa.gob.mx> o directamente en las oficinas de la convocante en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Primer Piso, Col. Federal C.P. 91140 de esta ciudad.

CAPÍTULO VIII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA PRIMERA.-

Los concursantes deberán presentar dos sobres cerrados, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, debidamente identificables y contendrán los datos que a continuación se indican:

I.- Todos los documentos se presentarán impresos, en papel membretado del participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).

II.- Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse cada una de ellas en un sobre debidamente cerrado de manera que lo hagan inviolable, identificando el contenido de cada propuesta.

III.- Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran deberán ser en original, específicamente para la licitación de referencia y firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

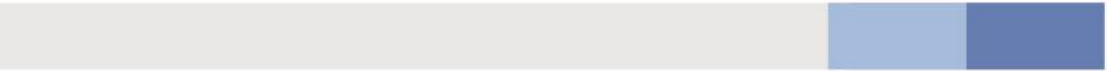
IV.- Dentro de la **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá incluirse:

PROPUESTA TÉCNICA:

- Presentar escrito en papel membretado de la empresa en el cual se detallan las cantidades, denominaciones, descripción, especificaciones y características del suministro de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** ofertado, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo técnico** de las presentes bases de licitación.
- Presentar una muestra sin valor del vale de despensa en papel ofertado, así como de una tarjeta electrónica de despensa inactiva.
- Presentar en papel membretado de la empresa, en el cual manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos asentados de la Empresa y del Representante Legal son ciertos y que han sido verificados, asimismo que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas. **(Anexo N° 1)**. Tratándose de personas morales o personas físicas representadas, deberá anexar fotocopia del instrumento público donde conste la personalidad y capacidad jurídica de quien suscriba las ofertas a nombre del licitante, así como copia de identificación oficial del representante legal de la persona física o moral participante.

- d) Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que acredite que el licitante tenga como actividad la fabricación, compra o venta de bienes o servicios relacionados con la presente licitación.
- e) Presentar escrito en papel membretado de la empresa, en donde el participante manifieste: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, conocer las disposiciones de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y así mismo no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 45 de la misma Ley, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. **(Anexo N° 2)**
- f) Presentar copia del recibo del pago de bases.
- g) Presentar en disco compacto y/o memoria portátil (usb), directorio de establecimientos afiliados a nivel nacional, el cual debe contener las principales cadenas de tiendas de autoservicio con representación en la ciudad de Xalapa, Ver., así como carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los vales de despensa en papel y en tarjetas electrónicas son aceptados en los mismos. **(Formato libre)**
- h) Presentar .CARTA COMPROMISO en papel membretado de la empresa manifestando contar con la capacidad técnica para cumplir total y correctamente con el suministro de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”**, conforme a las cantidades y términos estipulados en el **anexo técnico** de las presentes bases, durante la vigencia del contrato. **(Anexo N° 3)**
- i) Presentar en papel membretado de la empresa CARTA GARANTÍA donde se obliga y se compromete a reponer los Vales de despensa en papel **sin costo alguno**, cuando los vales estén vencidos o con algún deterioro imprevisto que impida su aceptación, es decir que hayan sido manchados, rayados, rotos, etc., accidentalmente, o con algún defecto de fabricación, en un tiempo máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación por parte de "La Comisión", así como el cambio de cualquier tarjeta electrónica que al momento de su recepción en la Gerencia de Recursos Humanos o con el uso se encuentre en mal estado, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito. **(Anexo N° 4)**
- j) Presentar en papel membretado de la empresa escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que las tarjetas electrónicas no cuentan con vicios ocultos tales como: cobro de anualidad o inscripción, plazos forzosos, penalizaciones, consulta de saldos vía IVR, SMS, en cajas de las tiendas comerciales, aclaraciones por saldos improcedentes, cuotas de mantenimiento, etc. **(Anexo N° 5)**
- k) Presentar en papel membretado de la empresa escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que es fabricante, distribuidor o comercializador de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas**





electrónicas”, y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido o pedidos derivados de la presente licitación. (Anexo N° 6)

- l) Presentar en papel membretado de la empresa escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a la Comisión. **(Anexo N° 7)**
- m) Presentar en papel membretado de la empresa escrito bajo protesta de decir verdad, donde libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal y de cualquier índole a la Comisión, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega de los vales motivo de la presente licitación. **(Anexo N° 8)**
- n) Presentar escrito en papel membretado de la empresa en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, acepta darse de alta en el padrón de proveedores de “La Comisión”. **(Anexo N° 9)**
- o) Presentar escrito en papel membretado de la empresa donde haga constar que han leído y que están de acuerdo con lo estipulado en las bases de Licitación y sus anexos. **(Anexo N° 10)**
- p) Presentar escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales ante la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (en caso de que aplique), ante el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales y en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. **(Formato libre)**

V.- En la PROPUESTA ECONÓMICA deberán integrar:

- a) Propuesta impresa en papel membretado de la empresa en donde se describa en forma clara y concreta las cantidades y denominaciones de los vales de despensa en papel y tarjetas electrónicas ofertados, así como el cargo por la comisión y/o gastos administrativos propuestos por el licitante, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. (Utilizando en todo momento dos decimales), así como los descuentos que en su caso ofrezcan deberán estar ya reflejados en el cargo por la comisión y/o gastos administrativos, en caso de que existiere algún error en el cálculo aritmético se considerarán válidos los precios unitarios presentados. **(Anexo N° 11)**
- b) Presentar escrito en papel membretado de la empresa en donde el participante manifieste sostener sus precios durante el proceso de licitación y en caso de resultar adjudicado, por la vigencia del contrato. **(Anexo N° 12)**



- c) Presentar escrito en papel membretado de la empresa en donde el participante manifieste estar de acuerdo con las condiciones de pago, el tiempo y forma de entrega, así como la garantía estipulada en las presentes bases. **(Anexo N° 13)**

CAPÍTULO IX ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **13 de febrero de 2017 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de “La Comisión”, ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Segundo Piso, Col. Federal C.P. 91140 de esta ciudad de Xalapa, Ver.

Es menester significar, que los participantes deberán presentarse a la hora exacta señalada en las presentes bases; en caso contrario no podrán participar en dicho acto.

Queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o radio localizadores durante este proceso. Una vez iniciado este acto no se recibirán más propuestas, ni se permitirá la entrada a más participantes.

VIGÉSIMA TERCERA.-

Al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, podrá asistir únicamente un representante por empresa participante, mismo que deberá de registrarse en el lapso de una hora antes de su inicio, es menester significar, que la asistencia a este acto tiene el carácter opcional para los proveedores interesados en la Licitación.

VIGÉSIMA CUARTA.-

Al momento de registrarse al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, el representante de la participante deberá exhibir la documentación señalada en la Cláusula Décima Primera de las presentes bases.

VIGÉSIMA QUINTA.-

Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobres cerrados y debidamente identificables sus respectivas proposiciones.

Acto seguido, el servidor público designado por la Comisión de Licitación mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, y se procederá a abrir los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas a las que se dará lectura, desechándose aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos de la convocante rubricarán las partes de las propuestas que determine la Comisión de Licitación, los sobres quedarán en custodia de la convocante para ser analizados a detalle y realizar las pruebas a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEXTA.-

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los asistentes y se entregará copia a cada uno de los participantes, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta. Dicha acta se publicará en la dirección <http://www.cmasxalapa.gob.mx>

CAPÍTULO X DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

La Comisión de Licitación, elaborará el dictamen técnico-económico correspondiente, en un término de **hasta veinte días hábiles** posteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, mismo que podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción IV de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en el que hará constar las propuestas admitidas, y las no aceptadas, así como las razones por las que fueron rechazadas; asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicio, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes. Cabe mencionar que la Comisión de Licitación, llevará a cabo las evaluaciones necesarias con las muestras presentadas, conforme a los requerimientos de la convocante.

Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas a la Gerencia de Recursos Humanos, área requirente, a efecto de que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la convocatoria, bases de licitación y en su caso, en la junta de aclaraciones.

El dictamen técnico sustentará en el aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico-económico del proceso de la licitación, mismo que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

El dictamen técnico económico será elaborado por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y

condiciones de venta; el análisis del cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso; el fundamento legal y el fallo.

VIGÉSIMA OCTAVA.-



En caso de ser necesario, la Comisión de licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen técnico-económico, la opinión técnica de una Dependencia o Instancia Gubernamental, con experiencia en el servicio, motivo de la presente licitación. Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

VIGÉSIMA NOVENA.-



El **resultado de la evaluación Técnica-Económica** quedará plasmado en un dictamen que elaborará la Comisión de Licitación y donde se analizará el cumplimiento o incumplimiento de las empresas a los aspectos requeridos en las presentes bases.

TRIGÉSIMA



Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato lo asignará la comisión de licitación mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-



Los proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Veracruz y en el Municipio de Xalapa, Ver., tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-



Con fundamento en el artículo 39 Fracción XIX, de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido negociar las condiciones establecidas en las bases de licitación y de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO XI DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA TERCERA



Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo

CAPÍTULO XII NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMA CUARTA.-

El fallo que derive del dictamen técnico- económico se notificará por escrito, vía fax, correo certificado o cualquier otro medio electrónico, en los términos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en un plazo de **hasta cinco días hábiles** a partir de la emisión del dictamen técnico económico, debiendo los licitantes acusar de recibido por el mismo medio. Lo anterior, si la convocante no se encuentra en la necesidad de prorrogar el plazo para la emisión del dictamen, conforme a la cláusula vigésima séptima, en cuyo caso la notificación del fallo también será diferido.

Si el licitante se negara a acusar de recibido, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas. El fallo se publicará en la dirección <http://www.cmasxalapa.gob.mx>

La adjudicación se otorgará al licitante que cumpla con las especificaciones, características, cantidades y calidad del servicio requerido en la convocatoria y las presentes bases y que además haya presentado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

El fallo de la licitación contendrá el fundamento legal, el resultado de la evaluación técnica, las descalificaciones debidamente fundadas motivadas que en su caso se efectúen, la adjudicación realizada y de ser viable el señalamiento de la segunda y tercera mejores opciones.

CAPÍTULO XIII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA QUINTA.-

Dentro de los **cinco días hábiles siguientes** (se entenderá como hábiles los laborables por "La Comisión") al de la notificación del fallo, el Representante Legal del participante que resulte ganador deberá comparecer ante la Unidad de Adquisiciones, para suscribir el **contrato abierto** correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentando la documentación siguiente:

PERSONAS MORALES

- a) Copia fotostática del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes modificaciones.
- b) Copia fotostática del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Copia fotostática y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

PERSONA FÍSICA

- a) Copia fotostática de acta de nacimiento.
- b) Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Copia fotostática y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía.

Para ambos casos: Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (en caso de que aplique), y las últimas emitidas por la Página web del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales y por el Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de seguridad social, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.

La vigencia del contrato será al 31 de diciembre de 2017, a partir de la firma correspondiente.

TRIGÉSIMA SEXTA.-

El contrato lo firmará el Director General, el Director de Finanzas y el Coordinador Jurídico de "La Comisión", y el representante legal de la empresa ganadora en la licitación; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose de acuerdo a la normatividad, al licitante que hubiere presentado la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar la ampliación mediante Adéndum al contrato, hasta por un 20% del monto total de la partida que se amplíe, siempre y cuando se respeten los precios y se realice dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.



**TRIGÉSIMA
OCTAVA.-**

“La Comisión”, podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, asimismo, podrán darlos por terminados anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados.

**TRIGÉSIMA
NOVENA.-**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del suministro de “**Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas**”, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, **Póliza de Fianza** de cumplimiento, con vigencia de un año, por el 10% del monto máximo total de la operación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Nacional, debidamente autorizada a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo señalarse expresamente que la compañía afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución al que hace referencia la Ley de Instituciones de Seguros Fianzas **sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del distrito de la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. (Anexo 14).**

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá estar vigente un año o más en caso de la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 166 párrafo tercero, 174, 175, 178, 279, 280, 282, 283, 288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Ayuntamiento el cumplimiento del contrato.
- IV. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones garantizadas, considerando la viabilidad económica de los proyectos relacionados con las obligaciones que se pretendan garantizar, la capacidad técnica y financiera del fiado para cumplir con la obligación garantizada, su historial crediticio, así como su calificación administrativa y moral.
- V. La póliza de fianza podrá cancelarse solo por escrito a petición de “El Proveedor” siempre y cuando “La Comisión” expida una constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.



CAPÍTULO XIV DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

CUADRAGÉSIMA.-

De conformidad con el artículo 47 fracciones I, II, III, IV, V, y VI de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública.

La declaración que haga la Convocante de considerar desierta la presente Licitación Pública, se comunicará por escrito a los participantes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si la Licitación se declara desierta, con base en las fracciones I, II, III, y V del artículo 47 de la referida Ley, se publicará otra convocatoria, a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas. Si la segunda convocatoria se declara desierta, se procederá a la adjudicación directa.

CAPÍTULO XV CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-

La Convocante podrá proceder a la cancelación de la presente licitación, reducción o ampliación de las partidas en concurso, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.-

Las presentes bases podrán ser modificadas por "La Comisión", debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

CAPÍTULO XVI DE LAS INCONFORMIDADES

CUADRAGÉSIMA CUARTA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra resolución que contenga el fallo procederá el recurso de revocación de acuerdo a lo establecido en el título sexto, capítulo II de la referida Ley.

CAPÍTULO XVII DE LAS SANCIONES

CUADRAGÉSIMA QUINTA.-

Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, pedidos y contrato respectivo de la presente Licitación Pública serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en el suministro de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, **por el importe no entregado de manera oportuna**, el cual será deducido del importe a pagar en la factura correspondiente, debiendo presentar en su caso, Nota de Crédito por el importe de la Penalización.

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en el suministro de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** en el término convenido, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento.

III.- El proveedor que infrinja alguna de las fracciones previstas en el artículo 72 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará acreedor a algunas de las sanciones contempladas en los artículos 73, 74 y 75 de la referida Ley.

IV.- Cuando el participante ganador no sostenga sus ofertas.

V.- Cuando el participante ganador no suscriba el contrato, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al de la notificación del fallo.

VI.- Las demás que procedan de acuerdo a las Leyes aplicables.

CAPÍTULO XVIII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA SEXTA.-

Las presentes bases podrán ser modificadas por “La Comisión”, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, VER., A 20 DE ENERO DE 2017

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS

C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMÍREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO TÉCNICO

Partida	Descripción	Unidad de medida	Importe promedio mensual de febrero a noviembre 2017	Importe promedio para el mes de diciembre 2017	Importe total
1	Despensa en vales de papel	Servicio	\$ 2,095,605.60	\$ 8,359,417.25	\$ 29,315,473.25
2	Despensa en tarjetas electrónicas	Servicio	\$ 319,314.40	\$ 1,276,777.40	\$ 4,469,921.40

Partida N° 1. Despensa en vales de papel

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar los vales de despensa en papel en fajillas o chequeras, de conformidad a las cantidades y/o denominaciones solicitadas por "La Comisión" (no serán personalizadas) al segundo día hábil a la fecha de la Orden de Compra correspondiente. Las denominaciones de los vales de despensa deberán considerarse de: \$1.00, \$3.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$25.00, \$50.00, y \$100.00. (El seguro de traslado es por cuenta del proveedor)

Los vales de despensa en papel, deberán estar elaborados en papel seguridad y contar con una clave de protección a través de código de barras o cualquier otro elemento de seguridad que sea eficaz para evitar su falsificación.

Cobertura

Los vales de despensa en papel deben ser canjeables por una variedad de productos de la canasta básica, así como bienes y/o servicios por lo menos en las principales cadenas de tiendas de autoservicio con representación en la ciudad de Xalapa, Ver., debiendo anexar el licitante en su propuesta técnica en disco compacto y/o memoria portátil (usb), directorio de establecimientos afiliados a nivel nacional, el cual debe contener las principales cadenas de tiendas de autoservicio con representación en la ciudad de Xalapa, Ver.

El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con página web con información para consulta de establecimientos afiliados.

Partida N° 2. Despensa en tarjetas electrónicas (300 tarjetas promedio)

La cantidad promedio de tarjetas electrónicas de despensa se proporciona únicamente como dato informativo para este proceso pudiendo fluctuar durante la vigencia del contrato, aumentando o disminuyendo.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar las **tarjetas electrónicas** a más tardar al tercer día hábil posterior a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Humanos de "La Comisión" ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Tercer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., debidamente personalizadas estableciendo la vigencia de las mismas, para tal efecto "La Comisión" el día de la notificación del fallo, a través de la Unidad de Adquisiciones facilitará el archivo electrónico con los datos de los trabajadores para emitir las referidas tarjetas. (El seguro de traslado es por cuenta del proveedor).

La dispersión de fondos a las **tarjetas electrónicas** que se emitan individualmente para el personal de “La Comisión”, deberá ser a **más tardar al segundo día hábil siguiente a la fecha de la Orden de Compra** que le formule “La Comisión” a través de la Unidad de Adquisiciones.

La empresa adjudicada será responsable de verificar que “La Comisión” ha recibido en tiempo y forma las dispersiones en las tarjetas electrónicas, como fue solicitado, para lo cual la empresa prestadora del servicio, enviará vía electrónica a “La Comisión” archivo detallado mediante el cual informe, monto, fecha y hora en que hayan sido dispersados los recursos a cada una de las cuentas de los tarje habientes.

Reposición por robo o extravío.

En caso de robo o extravío se congelará el saldo disponible a partir del reporte vía telefónica y/o por escrito a través de la **Gerencia de Recursos Humanos**, el saldo a favor que haya quedado como consecuencia se transferirá en la tarjeta de reposición, la cual será entregada máximo en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación en la Gerencia de Recursos Humanos.

Consulta de saldos e información.

El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con página web de fácil acceso para consulta de saldos de las tarjetas electrónicas, así mismo deberán contar con página web con información para consulta de establecimientos afiliados.

Garantía de la calidad.

Los proveedores deberán garantizar el cambio de cualquier tarjeta que al momento de su recepción en la Gerencia de Recursos Humanos se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito.

Sin vicios ocultos tales como: cobro de anualidad o inscripción, plazos forzosos, penalizaciones, consulta de saldos vía IVR, SMS, en cajas de las tiendas comerciales, aclaraciones por saldos impropcedentes, cuotas de mantenimiento, etc.

Cobertura

Indicar si la tarjeta es aceptada en establecimientos que cuentan con terminal bancaria a nivel nacional.

Los vales de despensa electrónicos deber ser canjeables por un variedad de productos de la canasta básica, así como bienes y/o servicios por lo menos en las principales cadenas de tiendas de autoservicio con representación en la ciudad de Xalapa, Ver., debiendo anexar el licitante en su propuesta técnica en disco compacto y/o memoria portátil (usb), directorio de establecimientos afiliados a nivel nacional, el cual debe contener las principales cadenas de tiendas de autoservicio con representación en la ciudad de Xalapa, Ver.

Especificaciones técnicas:

- Debe contener los datos generales de la empresa adjudicada, así como número telefónico, bloqueo temporal de la tarjeta y reporte por robo y/o extravío, además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.
- Debe ser tarjeta personalizada.
- Tarjeta de banda magnética y/o chip, con espacio para la firma del empleado.
- Las tarjetas deberán contar con las medidas de seguridad mínimas para la plena identificación del usuario, a efecto de tener un número de candados idóneos que garanticen a los trabajadores llevar a cabo el canje electrónico de manera puntual y que no sean falsificadas.
- La administración y control de saldos en línea con un esquema de tarjetas de débito, indicar en su caso, el respaldo de aceptación de red pagos (MasterCard, Visa, etc.)
- Deberá utilizarse única y exclusivamente como medio de pago sin posibilidad de retirar efectivo.
- Consulta de saldos vía telefónica.

Servicios a los usuarios.

- Los usuarios de la tarjeta, recibirán la misma atención y facilidades que se ofrezcan en establecimientos que reciben vales de despensa en papel.
- Manejo de saldos acumulativos sin fecha de vencimiento.
- Centro de atención telefónica a usuarios las 24 horas todos los días del año, sin límite de llamadas ni cobro de comisión por consulta de saldo y/o reporte por robo o extravío.
- La tarjeta será generada con banda magnética y/o chip para su lectura en terminales bancarias.
- Consulta sobre estaciones de servicio afiliadas a la tarjeta.
- Desactivación de la tarjeta inmediatamente después de que la Gerencia de Recursos Humanos reporte a la empresa el extravío, robo, o solicite su cancelación.
- Reposición de las tarjetas sin costo para la "Comisión", un evento al año.
- Posibilidad de contar con una tarjeta adicional.



ANEXO N° 1

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
PRESENTE.

AT'N: C.P.A EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

N° de licitación: LPN-CMAS-GA-01-2017

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

N° de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, Numero y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido materno:

Nombre (s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:



Nombre del Representante Legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública Número: Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato debe ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado. Para el caso de personas físicas, deberá llenar lo que aplique.

A NEXO N° 2

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017 relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____, conoce las disposiciones de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la misma Ley como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

ANEXO No. 3
(FORMATO)

CARTA COMPROMISO

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
PRESENTE.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted que la empresa _____ cuenta con la capacidad técnica para cumplir total y correctamente con el suministro de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”**, conforme a las cantidades y términos estipulados en el **anexo técnico** de las bases de licitación, durante la vigencia del contrato.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 4
(FORMATO)

CARTA GARANTÍA

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted que la empresa _____ se obliga y se compromete a reponer los Vales de despensa en papel **sin costo alguno**, cuando los vales estén vencidos o con algún deterioro imprevisto que impida su aceptación, es decir que hayan sido manchados, rayados, rotos, etc., accidentalmente, o con algún defecto de fabricación, en un tiempo máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación por parte de "La Comisión", así como el cambio de cualquier tarjeta electrónica que al momento de su recepción en la Gerencia de Recurso Humanos o con el uso se encuentre en mal estado, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 5
(FORMATO)

CARTA GARANTÍA

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, la empresa _____ manifiesta a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que que las tarjetas electrónicas no cuentan con vicios ocultos tales como: cobro de anualidad o inscripción, plazos forzosos, penalizaciones, consulta de saldos vía IVR, SMS, en cajas de las tiendas comerciales, aclaraciones por saldos improcedentes, cuotas de mantenimiento, etc.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 6
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, es fabricante, distribuidor o comercializador de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido o pedidos derivados de la presente licitación.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 7
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a la Comisión.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 8
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal y de cualquier índole a la Comisión, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega de los vales motivo de la presente licitación.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 9
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
PRESENTE.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Ustedes que en caso de que la empresa _____ resulte adjudicada, previo a la firma del contrato, acepta darse de alta en el padrón de proveedores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 10
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
PRESENTE.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Ustedes que he leído y estoy de acuerdo con lo estipulado en las bases de Licitación y sus anexos.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 11
(FORMATO)

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-CMAS-GA-01-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"DESPENSA EN VALES DE PAPEL Y EN TARJETAS ELECTRÓNICAS"

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
PRESENTE.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Importe promedio mensual de febrero a noviembre 2017	Importe promedio para el mes de diciembre 2017	Importe total
1	Despensa en vales de papel	Servicio	\$ 2,095,605.60	\$ 8,359,417.25	\$ 29,315,473.25
2	Despensa en tarjetas electrónicas	Servicio	\$ 319,314.40	\$ 1,276,777.40	\$ 4,469,921.40
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$33,785,394.65
				CARGO DE LA COMISIÓN %	
				IVA DE LA COMISIÓN	
				IMPORTE TOTAL	

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta económica.

ANEXO No. 12
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted que la empresa _____ se compromete a sostener los precios ofertados durante el proceso de licitación y en caso de resultar adjudicado, por la vigencia del contrato.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta económica.

ANEXO No. 13
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: C.P.A. EDUARDO IGNACIO FERREIRA RAMIREZ.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted que la empresa _____, acepta las condiciones de pago, el tiempo y forma de entrega, así como la garantía estipulada en las bases de licitación.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta económica.

ANEXO N° 14

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Ante: La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: \$ número y letra el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato No. _____ celebrado con la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., de fecha _____ para la adquisición de **“Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas”** Esta fianza asimismo garantiza la calidad en el servicio objeto del contrato de referencia durante un año contado a partir de la fecha en que sean recibidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. La compañía afianzadora (Nombre de la Compañía Afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 166 párrafo tercero, 174, 175, 178, 279, 280, 282, 283, 288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- “Esta fianza podrá cancelarse solo por escrito a petición de “El Proveedor” siempre y cuando “La Comisión” expida una constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.”

La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza; la garantía de calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos del servicio materia del contrato que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los servicios por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.